

97



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 282 -2015-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 31 MAR. 2015

VISTO:

El Informe N° 048-2015-GRAP/11/GRDS. y Oficio N° 014-2015-GRA/GRDS-AI"VR"-AB, de registro SIGE N° 00003745.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, a propuesta de la Directora, solicita renovar el Contrato a plazo fijo de la trabajadora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, **Miriam ESPINOZA CASTILLO**, que a la fecha se encuentran prestando sus servicios, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante Resolución refrendada por el Titular de la Institución;

Que, la Fundación por los Niños de Perú, con la finalidad de ofrecer una mejor atención a los niños en estado de abandono moral y físico del ámbito de su jurisdicción y cumplir con su labor social, encarga al Gobierno Regional de Apurímac, la conducción y administración de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, en mérito al Decreto Supremo N° 009-98-PRES, de fecha 31 de Julio del año 1998;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de darle continuidad a la labor social de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, brindando atención esmerada a los menores albergados, ha visto la necesidad de mantener la relación contractual con el personal que se encuentra prestando sus servicios, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del fecha 22 de Diciembre del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, a plazo fijo, a doña **Miriam ESPINOZA CASTILLO**, quien viene prestando sus servicios en la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay y cumple funciones de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STB, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones (MOF), con afectación al Presupuesto Ordinario, **Correlativo de Meta 0079 Asistencia al Menor en Abandono**, Específica del Gasto 2.1.1.1.1.3, con vigencia del 01 al 31 de Marzo del año 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

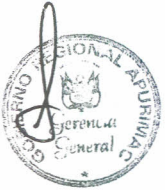


ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita, por limitaciones presupuestales, por faltas de carácter disciplinario y por incumplimiento de las labores de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Dirección de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mag. Wilber Fernando Venegas Torres
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



WFVT/PR.
MACHS/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

